



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Q., primero de junio del dos mil veintidós.
Rdo: 631304003002-2021-00047-00
Sust. 0242.-

Líbrese oficio el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Q., informándole que el embargo de remanentes comunicado mediante el oficio No. 0736 del 17 de mayo del 2022, librado dentro del proceso Ejecutivo instaurado por **EL BANCO PICHINCHAN S.A** en contra de **RUBÉN DARÍO RIVERA MARTÍNEZ**, que se tramita en ese despacho judicial, SURTE EFECTOS LEGALES, dentro del proceso EJECUTIVO, adelantado en este despacho por **JAIRO FABIÁN RESTREPO ALAPE** en contra de **RUBÉN DARÍO RIVERA MARTÍNEZ**, radicado bajo el Nro. 2021-00047, toda vez que no se encuentra inscrito otro embargo sobre los mismos bienes.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecta: JVA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 83
DEL 02 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGU
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad989476c12a809c9cee22007d4041f9851c03448b38480309d170887515c2d**

Documento generado en 01/06/2022 11:58:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>